

AUTO No 112
30 DE JULIO DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0246 del 25 de agosto de 2020, se otorgó permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en el predio Bellavista área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar, a nombre de GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553.

Que la doctora MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del señor GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar, otorgado a través de la resolución No 0246 del 25 de agosto de 2020.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-22487 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (predio Bellavista).
3. Copia de la cédula de ciudadanía del señor GERMAN DURAN URIBE.
4. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO.
5. Copia de la T.P de Abogada de MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO.
6. Certificado de uso del suelo, expedido por la Coordinación de Proyectos Municipal Adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal de Rio de Oro Cesar.
7. Copia de Acuerdo de servidumbre y paso de vehículos, suscrito entre los señores FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ identificado con C.C. No 5.083.285 y GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553.
8. Autorización por parte del propietario del predio FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ para que haga uso del área previamente concertada para el montaje y operación de la planta de trituración.
9. Poder especial, amplio y suficiente conferido a la doctora MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, para que en su nombre radique y gestione la renovación del permiso en el predio Bella Vista de M.I No 196-22487, de emisiones atmosféricas.
10. Información y documentación soporte de la petición.

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso,

Continuación Auto No 112 del 30 de julio de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar.

2

aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

2. Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ocho pesos (\$ 3.193.008). Dicha liquidación es la siguiente:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
 -CORPOCESAR-**

 CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSION: 2.0
 FECHA: 27/12/2021

Continuación Auto No 112 del 30 de julio de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar.

3

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Vías en la zona	(c) Duración de cada viaje	(d) Duración del procedimiento (Deducción honorarios)	(e) Duración total b+(c+d)**	(f) Viáticos diarios (h=270000)	(g) Viáticos totales (h*mi)	(h) Subtotales (a+g)	
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 7.102.081	1	1,5	0,1	0,17	\$ 406.416	\$ 609.624	\$ 1.804.065
1	13	\$ 7.102.081	1	1,5	0,1	0,17	\$ 406.416	\$ 609.624	\$ 1.804.065
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 7.102.081	0	0	0,05	0	0	0	\$ 355.104
(A) Costo honorarios y viáticos (2 h)									
									\$ 3.963.234
(B) Gastos de viaje									
									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									
									\$ 0
Costo total (A+B+C)									
									\$ 3.963.234
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0,25									
									\$ 990.808
VALOR TABLA UNICA									
									\$ 4.954.042
(1) Resolución Mitransporte									
(2) Viáticos									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición.(2025) folios Nos 360 y 362	\$ 625.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 1.423.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	439
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 3.193.008
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ocho pesos (\$ 3.193.008).

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto de la planta de trituración ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar, con el fin de verificar la viabilidad de renovar el permiso de emisiones atmosféricas solicitado por GERMAN DURAN URIBE identificado con

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 112 del 30 de julio de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar.

----- 4

C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J. La diligencia se cumplirá los días 27 y 28 de agosto de 2025 con intervención de los ingenieros ROBERTO CARLOS PEÑA ALÍ y JOSE JULIO MEJIA LOPEZ, quienes deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día)
4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.
5. Puntos de emisión.
6. Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.
8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.
9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de emisiones.
10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
11. Recomendaciones

PARAGRAFO 1: German Duran Uribe con CC No 5.084.553 debe aportar a Corpocesar, certificado de uso del suelo expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca la compatibilidad del proyecto de la planta de trituración con el uso del suelo asignado en el EOT del Municipio de Rio de Oro.

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ocho pesos (\$ 3.193.008) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar antes de las 4.30 PM del día 22 de agosto de 2025, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación Auto No 112 del 30 de julio de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553, a través de su apoderada MONICA MARIETH SUAREZ REDONDO identificada con C.C. No 1.065.634.539 y T.P No 257.228 del C.S. de la J, para una planta de trituración de materiales pétreos ubicada en el predio Bellavista de matrícula inmobiliaria No 196-22487 área rural en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro Cesar.

5

tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO CUARTO: Reconocer personería para ejercer en esta actuación administrativa ambiental, la representación procesal de German Duran Uribe con C.C No 5.084.553 a la Profesional del Derecho Mónica Marieth Suarez Redondo con C.C. 1.065.634.539 y T P No 257.228 expedida por el C.S de la J., en los términos y condiciones del poder otorgado.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a GERMAN DURAN URIBE identificado con C.C. No 5.084.553 o a su apoderada legalmente constituida.

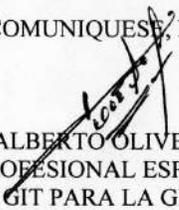
ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

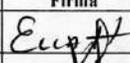
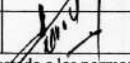
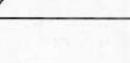
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ella Hernández Acosta (Ingeniera Ambiental- Contratista)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 114-2019